



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000341 -2013/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 11 DIC 2013

VISTO:

El Expediente Reg. N° 04913 de fecha 21 de Octubre del 2013 e informe N° 163-2013/GOB.REG.TUMBES-ORA-OBSC de fecha 14 de Noviembre del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según Expediente. Reg. N° 04913, de fecha 21 de Octubre del 2013, don **LEONARDO COBEÑAS RUJEL**, servidor nombrado de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, solicita licencia por enfermedad por espacio de **CINCO (05)** días, según consta en el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-292-00005599-3, expedido por el médico tratante **Dr. Ruber Vergara Calle** a partir del 21 al 25 de Octubre del 2013; por espacio de **CINCO (05)** días, documentos que forman parte integral de la presente resolución;

Que, según Informe N° 163-2013/GOB.REG.TUMBES-ORA-UBSC del 14 de Noviembre del 2013 la Unidad de Bienestar Social y Capacitación, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, informa que a don **LEONARDO COBEÑAS RUJEL**, le corresponde otorgarle, Licencia por Enfermedad de conformidad a lo establecido en el Art. 110° del "**Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público**", aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Capítulo III Art. 38° y 71° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00846-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 04 de noviembre del 2011; Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, le corresponde la licencia por enfermedad; por lo que, se debe formalizar con la respectiva resolución;



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000341 -2013/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 111 DIC 2013

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, que aprueba la Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

Estando a lo informado y contando con la autorización de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia por Enfermedad, a partir del 21 al 25 de Octubre del 2013, a don **LEONARDO COBEÑAS RUJEL**, servidor nombrado de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a don **LEONARDO COBEÑAS RUJEL**; Unidad de Escalafón y Control de Personal; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
CPC JAVIER MENESES RUGEL
GERENTE GENERAL

